



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Noviembre de 1978. -

565-78

Expte. N° 961/78

VISTO:

Que procede elaborar el plan de la licencia anual ordinaria correspondiente a 1978; teniendo en cuenta que para este caso la Universidad viene utilizando el sistema de "receso funcional anual", previsto en el artículo 3º, inciso c), del Decreto N° 1.429/73, el que se lleva a cabo en el mes de Enero de cada año; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar el mes de Enero de 1979 como período de receso de las actividades académicas y administrativas de la Universidad, lapso en el cual el personal hará uso de la licencia por vacaciones del presente año.

ARTICULO 2º.- Establecer que el personal docente deberá encontrarse al 1º de Febrero de 1979 a disposición de las respectivas unidades académicas y en tal sentido tomará contacto con las mismas en esa fecha.

ARTICULO 3º.- Determinar que el personal que por su antigüedad tuviese derecho a usar treinta y cinco (35) días corridos de licencia, gozará de los cinco (5) días restantes a continuación del receso mencionado en el artículo 1º, al término de cuyo plazo el personal docente y no docente se reintegrará a sus funciones.

ARTICULO 4º.- Disponer que las unidades de organización autorizarán al personal que por imprescindibles necesidades de servicio deba realizar tareas durante dicho receso, comunicando la nómina del mismo a Secretaría Académica, Secretaría Administrativa y Secretaría de Bienestar Universitario, según corresponda, hasta el 20 de Diciembre próximo.

ARTICULO 5º.- Dejar aclarado que el personal aludido en el artículo anterior utilizará su licencia como plazo máximo hasta antes del 30 de Abril de 1979.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO